

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

2025/06365 Anuncio del Ayuntamiento de Puebla de San Miguel sobre la aprobación de las bases de la convocatoria y proceso de selección para la provisión por concurso-oposición de una plaza de operario/a, como personal laboral fijo a tiempo parcial.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 54/2025 de fecha 26/05/2025 la contratación de una plaza de Operario, en régimen laboral, fijo a tiempo parcial, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

[VER ANEXO](#)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://puebladesanmiguel.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puebla de San Miguel, 28 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Eva María Azcutia Marqués.





Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SAN MIGUEL (VALENCIA).

PRIMERA.- Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 91/2024 de fecha 26/11/2024, y publicada en el B.O.P.V. núm. 236 de fecha 9/12/2024, cuyas características son:

Denominación del puesto	Operario parques y jardines
Tipo de contrato	Fijo indefinido
Grupo	Agrupación profesional Ley 7/2007 Estatuto Básico Empleado Público
Categoría	Peón de oficios
Jornada	6h/diarias, 75%
Titulación exigible	Certificado escolar o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Limpieza espacios públicos y locales municipales, limpieza y mantenimiento de parques y jardines

SEGUNDA.- Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de laboral fijo a tiempo parcial, regulado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de 30 horas semanales, fijando como días de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo fijado será de 6 horas diarias como norma, si bien se podrán establecer jornadas de 8 horas para fechas concretas, con reducción de horas en otras fechas.

Se fija una retribución del salario mínimo interprofesional más prorratae de pagas extraordinarias, según normativa vigente.

TERCERA.- Funciones del Puesto.

La plaza referida está adscrita a servicios generales del Ayuntamiento, y las funciones que tiene encomendadas son propias del puesto, tales como:

- Tareas de limpieza:
 - Calles y plazas, así como mobiliario urbano instalado en las mismas (bancos, papeleras, barandillas,...).
 - Parques infantiles e instalaciones deportivas.
 - Locales municipales (oficina del Ayuntamiento, consultorio médico, salas de usos múltiples,...).

Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

Plaza San Miguel, 1, Puebla de San Miguel. 46140 (Valencia). Tfno. 962130035. Fax: 962130176



Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

- Fuentes/abrevaderos/lavaderos (limpieza y encalado).
- Tareas de limpieza y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal:
 - Plantación, riego y poda.
 - Eliminación de malezas y basura.

Así como todas aquellas que dentro de su categoría profesional le encarguen sus superiores.

La uniformidad será la que determine la Alcaldía de forma que se pueda identificar claramente en el ejercicio de las funciones encomendadas ante los vecinos.

CUARTA.- Publicidad de la Convocatoria y sus Bases.

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://puebladesanmiguel.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://puebladesanmiguel.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios Municipal, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para participar en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personales nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en los mismos términos en su Estado, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la titulación exigida, o bien cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- f) Poseer los requisitos que, en su caso, puedan ser exigibles, de conformidad con la normativa que les resulte de aplicación.

Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

Plaza San Miguel, 1, Puebla de San Miguel. 46140 (Valencia). Tfno. 962130035. Fax: 962130176





Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B, debiendo presentar fotocopia junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

Asimismo, quienes superen las pruebas selectivas aportarán una declaración responsable en la que manifestarán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

SEXTA.- Turno de Reserva.

Al tratarse de una oferta de empleo público para una sola plaza, no es posible realizar una reserva no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

SÉPTIMA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de San Miguel, se presentarán el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://puebladesanmiguel.sedelectronica.es>].

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de carnet de conducir tipo B.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la D.A.7ª. de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

Plaza San Miguel, 1, Puebla de San Miguel. 46140 (Valencia). Tfno. 962130035. Fax: 962130176





Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

OCTAVA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://puebladesanmiguel.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://puebladesanmiguel.sedelectronica.es>].

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas de selección.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La composición nominal del Tribunal calificador se hará constar en el decreto que anuncie la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que considere necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

DÉCIMA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

I- FASE OPOSICIÓN: Máximo 60 puntos.

La fase de oposición será previa a la de concurso. Consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud, obligatorias y eliminatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos en cada prueba.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Por orden alfabético del primer apellido.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

I.A) PRIMER EJERCICIO: Máximo 30 puntos.

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 35 preguntas con tres opciones de respuesta y que versarán sobre las materias de los temas indicados en el Anexo II de estas Bases, de las que el Tribunal sólo corregirá las 30 primeras, quedando como reserva las cinco finales por si fueran invalidadas alguna del grupo de las treinta primeras, hasta el citado número.

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el Tribunal asignando 1 punto por acierto; las contestadas erróneamente serán objeto de penalización con 0,10 puntos por respuesta errónea. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos para alcanzar la calificación de apto.

I.B) SEGUNDO EJERCICIO: Máximo 30 puntos.

De carácter práctico, consistirá en el desarrollo de una prueba relacionada con los contenidos incluidos en el programa, a fijar por el Tribunal de selección, durante un período máximo de 30 minutos.

La puntuación se fijará con un máximo de 30 puntos, a la vista de la habilidad manifestada, así como la rapidez y limpieza en la ejecución de la prueba, y será necesario obtener un mínimo de 15 puntos para alcanzar la calificación de apto.

Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

Plaza San Miguel, 1, Puebla de San Miguel. 46140 (Valencia). Tfno. 962130035. Fax: 962130176





Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

La puntuación obtenida en la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

II-FASE CONCURSO: Máximo 40 puntos.

II.A) EXPERIENCIA: hasta un máximo de 35 puntos.

II.A.1.- Por servicios prestados en la Administración a la que pertenece la plaza que se convoca y a la que se desea acceder, en un puesto de trabajo de la misma categoría profesional, cuerpo y escala de la plaza convocada: 0,75 puntos por mes completo.

La diferencia en la consideración de la experiencia en la Administración Local convocante, de una parte, y en otras Administraciones Públicas, de otra, deviene de la propia particularidad característica de la Entidad Local en el desempeño de su actividad.

II.A.2.- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en un puesto de trabajo de la misma categoría profesional, cuerpo y escala de la plaza convocada: 0,50 puntos por mes completo.

II.A.3.- Por servicios prestados en el sector privado, en un puesto de trabajo de la misma categoría profesional de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes completo.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante informe de la TGSS de vida laboral.

II.B) FORMACIÓN: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

II.B.1) Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria: [Hasta un máximo de 1 punto. Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada].

- Grado superior: 1 punto.
- Grado medio: 0,50 puntos.

II.B.2) Por cada curso de formación o perfeccionamiento directamente relacionado con las tareas a desempeñar [Hasta un máximo de 4 puntos]:

- Hasta 19 horas de duración: 0,10 puntos
- De 20 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.



Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

DÉCIMO PRIMERA.-Desarrollo del proceso y calificación:

Desarrollo del proceso:

Una vez comenzado el proceso selectivo, la celebración del CONCURSO-OPOSICIÓN (fase de oposición con prueba tipo test y prueba práctica, así como fase de concurso-valoración de méritos) se realizará en el mismo día, con un intervalo de descanso entre pruebas de 1 hora a ser posible.

Calificación.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición (siendo obligatorio tener un mínimo de 15 puntos en cada prueba), se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

El Tribunal calificador dará un plazo de 3 (días) hábiles para presentar reclamaciones a los resultados de valoración de las pruebas, a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://puebladesanmiguel.sedelectronica.es>].

DÉCIMO SEGUNDA.- Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

PERÍODO DE PRUEBA:

Se establece un período de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejará en el correspondiente contrato de trabajo.

Este período de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en el orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DÉCIMO TERCERA.- Constitución de Bolsa de Trabajo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad,... La bolsa será ordenada según la



Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa de este Ayuntamiento será por orden de lista. En caso de empate se dará preferencia al primer apellido por orden alfabético.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Deberá acreditarse debidamente la causa que justifica la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo.

Esta Bolsa tendrá una vigencia máxima de 4 años.

DÉCIMO CUARTA.- Incidencias.

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que se acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dª. _____, con D.N.I. _____,
y domicilio en _____, código postal, localidad y
provincia _____, teléfono _____
y correo electrónico _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm..... de fecha, y en el Boletín Oficial del Estado n.ºde fecha..... para la provisión de una plaza de **Operario** de Parques y Jardines, Escala Administración Especial, Grupo/Subgrupo E y de las Bases publicadas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple con las condiciones de admisibilidad establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Por todo ello, SOLICITA:

Se tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo.

Se acompaña a esta solicitud:

- Copia del D.N.I.
- Copia carnet de conducir tipo B.
- Copia de la titulación exigida de acceso (certificado escolar o equivalente).
- Copia de los méritos alegados.

En Puebla de San Miguel, a _____.

Firma del solicitante.

Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de San Miguel



Ayuntamiento de Puebla de San Miguel

ANEXO II TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura en Títulos. Principios Generales.
2. El Municipio y la Provincia. Funcionamiento y Régimen Jurídico.
3. Reconocimiento de plantas y tipos de plantación. Las plantas más comunes de jardín. Herramientas más utilizadas en las plantaciones.
4. Riego: época de riego. Tipos de elementos regantes.
5. Limpieza de zonas verdes.
6. Céspedes: definición de pradera natural.
7. Herramientas: herramientas más usuales en un jardín, abonos y aclareos.
8. Limpieza de útiles y herramientas.
9. Cultural general, ortografía y pequeño cálculo (sumar, restar, multiplicar, dividir).
10. Conocimiento general del municipio de Puebla de San Miguel, zona urbana y zonas de esparcimiento».